



8^a EDICIÓN

**NORMATIVA PARA REGULAR EL
USO DE LOS ESPACIOS ÚTILES
DE LA INICIATIVA «THE MEAM
HALL» PARA LA EXPOSICIÓN DE
OBRAS ARTÍSTICAS.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Fundació Privada de les Arts i els Artistes (en adelante La Fundación) tiene interés en potenciar el trabajo de los artistas, facilitando la difusión de sus obras, de forma que se hagan accesibles a los ciudadanos. Por ello, establece una normativa que sirva de instrumento básico para la organización y coordinación de «The MEAM Hall», un espacio expositivo habilitado para promover y difundir la obra artística de artistas figurativos.

En esta edición, la exposición «The MEAM Hall» no sólo estará en Barcelona sino que podrá visitarse de nuevo en La Zona Gallery de Madrid. Además, se ofrecerá de nuevo la posibilidad de participar también con obras de mayor formato, habilitándose para su exposición la tercera planta del Museo MEAM.

TÍTULO I: OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Art.1.- El objeto de la presente normativa es el uso del espacio expositivo «The MEAM Hall», que comprende el vestíbulo del Palau Gomis, sede del MEAM · Museu Europeu d'Art Modern, así como la gestión de la exposición en La Zona Gallery de Madrid.

La participación en esta iniciativa conlleva una tasa de 260 euros.

TÍTULO II: DE LOS ARTISTAS

Art. 2.- Podrán solicitar la participación en esta iniciativa, todas las personas autoras de las obras artísticas mayores de edad, españolas y/o extranjeras, de forma individual o colectiva.

Art. 3.- Podrán solicitar la participación en esta iniciativa las personas autoras de obras artísticas menores de edad con la previa autorización de sus representantes legales.

Los representantes legales de los menores de edad deberán escribir a la dirección de correo electrónico concurso@fundaciondelasartes.org solicitando a la Fundación que les facilite el formulario de autorización de participación. La Fundación deberá recibir dicha autorización correctamente rellena y firmada por los representantes legales antes de la inscripción del menor en la iniciativa.

TÍTULO III: CARACTERÍSTICAS DE LAS OBRA A PRESENTAR

Art. 4.- La temática y técnica serán libres, pero siempre en la modalidad de Arte Figurativo.

No se aceptaran obras escultóricas (excepto bajo-relieves) ni fotografías.

La aceptación implicará la participación en ambas exposiciones. Las plazas serán limitadas, ofreciéndose 161.

Art. 5.- Se podrá solicitar la participación con más de una obra, haciendo una inscripción individual para cada una de ellas. En el supuesto de ser aceptadas, se deberá abonar la tasa de participación por cada una de las obras aceptadas.

Art. 6.- Las dimensiones no deberán sobrepasar los 20 cm. x 20 cm. El soporte sobre el que se realice la obra (lienzo, tabla, cartón...) no podrá nunca sobrepasar los 1,5 cm de grosor.

Las obras serán enmarcadas por la Fundación con un marco blanco, que se devolverá al artista junto con la obra.

No se aceptarán obras realizadas sobre papel enviadas sin pegar sobre un soporte rígido (madera, chapa, cartón pluma, etc).

Art. 7.- En esta edición se ofrece la posibilidad de que algunos artistas puedan participar, además de con la obra de 20 x 20 cm, con una obra de mayores dimensiones de forma gratuita, aumentando así su visibilidad.

- Las dimensiones de la obra de mayor formato no podrán superar en ningún caso los 100 x 100 cm
- Si un artista desea participar con una obra de medidas ligeramente superiores, deberá pedir autorización a la organización previamente a la inscripción.

- Aquellos artistas interesados, deberán indicarlo en el formulario de inscripción de la obra de 20 x 20 cm, en el espacio habilitado para ello.
- En un plazo no superior a 15 días, el artista recibirá un mail con la resolución de su inscripción, en el que se le indicará cómo proceder para presentar su propuesta de obra de mayor formato.
- De entre todas las propuestas enviadas por los artistas interesados, la Fundación hará una selección y éstas serán las que deberán enviarse físicamente a Barcelona.
- Las obras de mayor formato seleccionadas deberán ser enviadas a Barcelona junto con las de 20 x 20 cm. Todos los gastos derivados del envío y transporte de la obra a Barcelona, así como su posterior devolución, serán siempre a cargo del artista, no participando la Fundación en ninguno de dichos gastos.
- No todas las obras de mayor formato que se presenten serán seleccionadas. El número de obras elegidas es reducido y limitado.
- Las obras de mayor formato se expondrán tanto en Madrid como en Barcelona:
 - Barcelona: se expondrán en la 3ª planta del MEAM. Una vez finalizada la exposición, se almacenarán en el MEAM hasta su envío a Madrid.
 - Madrid: se expondrán en La Zona Gallery junto con las obras de 20 x 20 cm.
- El envío de las obras a Madrid, así como su posterior devolución al MEAM de Barcelona, correrá a cargo de la Fundación.

Art. 8.- Todas las obras deberán volver a Barcelona tras la exposición en Madrid.

En caso de venta, la gestión y los gastos derivados del envío de la obra desde Barcelona hasta el domicilio del nuevo propietario correrán a cargo del artista.

TITULO IV: SOLICITUDES Y PLAZOS

Art. 9.- El artista deberá inscribirse a la iniciativa a través de la web: www.fundaciondelasartes.org, rellenando el formulario online proporcionado.

Art. 10.- El artista deberá rellenar el formulario de inscripción con sus datos completos y los de la obra. En caso que los datos no sean correctos o verídicos, la Fundación puede decidir dar por inválida la inscripción.

En el momento de la inscripción deberá abonarse un pago a cuenta de 50 euros que se descontará de la tasa total de participación en el momento en que se acepte la obra por parte de la Fundación.

Únicamente en caso de que la obra no sea aceptada por la Fundación se reembolsará el importe íntegro de en un plazo no superior a 10 días des de la comunicación de no aceptación.

En cualquier otro caso, el pago a cuenta de 50 euros no será reembolsado.

Art. 11.- Las solicitudes serán sometidas al criterio y selección de La Fundación a medida que ésta las vaya recibiendo, por lo que podrían agotarse las plazas antes de la fecha prevista de cierre de la convocatoria.

Art. 12.- La notificación de la resolución se realizará en un plazo no superior a 15 días desde la inscripción mediante la dirección de email indicada por el artista en el formulario. En caso de no recibirla, será responsabilidad del artista reclamarla a través del e-mail concurso@fundaciondelasartes.org

Art. 13.- El plazo para poder realizar la inscripción finalizará en el momento en que se agoten las 161 plazas y, en todo caso, el 31 de mayo de 2026.

La semana del 1 de junio se notificarán las obras de mayor formato seleccionadas.

Art. 14.- Las solicitudes aceptadas recibirán un email con instrucciones detalladas en cuanto al envío, así como un enlace de pago con el importe pendiente de abonar. En caso de que el artista haya optado por solicitar participar con una obra de mayor formato, también se indicará cómo proceder para el envío de la propuesta de obra.

La **tasa de participación en ambas exposiciones es de 260 euros**, los que se deducirán los 50 euros del pago inicial.

En caso de participar con más de una obra, el artista deberá abonar la tasa de participación por cada una de las obras seleccionadas.

Todas las obras aceptadas (tanto 20 x 20 cm como de mayor formato) deberán enviarse físicamente al MEAM de Barcelona en las fechas previstas en el apartado siguiente.

El plazo del envío físico de la obra a la sede del MEAM en Barcelona, será del 9 al 26 de junio de 2026.

Art. 15.- En caso de enviar la obra desde fuera de la Unión Aduanera Europea, el artista se compromete a informarse de los trámites aduaneros correspondientes según su país de origen. La obra deberá ser enviada con régimen DDP (Delivery Duty Paid – entrega con todos los gastos pagados). Si hubiera que hacer pagos aduaneros, la Fundación no se hará responsable de los mismos.

Art. 16.- Finalizado el plazo de envío, la Fundación procederá al enmarcado de las obras y las expondrá en el espacio habilitado para el MEAM Hall en el MEAM de **Barcelona**. La exposición estará disponible **del 10 de julio al 1 de noviembre de 2026**.

En **Barcelona** se hará una ceremonia de **inauguración con entrega de certificados el viernes 10 de julio de 2026**.

Las obras de mayor formato seleccionadas se expondrán en la 3ª planta del MEAM de Barcelona del 10 de julio al 27 de septiembre de 2026.

Art. 17.- La semana del 2 de noviembre las obras se embalarán y posteriormente se enviarán a **Madrid**, donde serán expuestas **del 12 al 29 de noviembre de 2026**.

En **Madrid** se **inaugurará el jueves 12 de noviembre de 2026**.

Art. 18.- Una vez finalizada la exposición en Madrid, las obras serán devueltas al MEAM de Barcelona. Todas las obras deberán volver a Barcelona.

Los artistas recibirán un email con instrucciones detalladas en cuanto a la devolución de las obras.

TÍTULO V: OBLIGACIONES DEL ARTISTA

Art. 19.- El artista se compromete a cumplir las fechas de entrega y devolución de la obra. Las obras deberán entregarse preparadas para ser enmarcadas, con el fin de que no sufran desperfectos.

Las obras realizadas sobre papel deberán enviarse pegadas a un soporte rígido (madera, chapa, cartón pluma, etc.). No se aceptarán obras enviadas sin soporte rígido.

Art. 20.- La tasa de participación incluirá el enmarcado de la obra de 20 x 20 cm. La obra será devuelta a su propietario junto con el marco.

Art. 21.- Recibida la confirmación de selección de la obra, el artista deberá proceder al pago del resto de la tasa correspondiente, que será de 260 euros para la participación en ambas exposiciones.

Art. 22.- Todos los gastos derivados del envío y transporte de la obra a Barcelona, así como su posterior devolución al artista, serán siempre a su cargo, no participando la Fundación en ninguno de dichos gastos.

Los posibles gastos arancelarios y de IVA del envío a Barcelona (y posterior devolución al artista) deberán ser abonados por éste.

Una vez recibidas las obras se desecharán los embalajes originales. Para la devolución de las obras desde Barcelona se utilizará un embalaje de cartón de 37 x 37 x 7cm que proporcionará la Fundación.

El embalaje de las obras de mayor formato se conservará y se reutilizará para su devolución.

Art. 23.- La contratación de seguros para el transporte a Barcelona (y posterior devolución) será voluntaria de cada artista y totalmente a su cargo.

Art. 24.- Siendo el envío y la devolución responsabilidad del artista, la Fundación no se hará responsable de extravíos, roturas, pérdidas, etc. de la obra presentada.

Art. 25.- En el momento de recepción de las obras, se verificará, por parte de personal de la Fundación, que se encuentran en perfecto estado de conservación, informando al artista en caso de alguna incidencia.

Art. 26.- La Fundación ha previsto la posibilidad de publicar los nombres y apellidos de los artistas seleccionados, así como, eventualmente, de fotografías de sus obras a título ilustrativo, incluso en medios electrónicos con audiencia mundial, para informar y hacer publicidad de la iniciativa.

Limitado a estos efectos, mediante la inscripción en esta iniciativa los artistas aceptan el tratamiento de sus datos de carácter personal y ceden los derechos de exhibición, reproducción y comunicación pública de las obras participantes.

Art. 27.- Aquellos artistas que formen parte de asociaciones y/o tengan registrados los derechos de reproducción de su obra, deberán informar a la Fundación de tales hechos y correr a cargo de los gastos que puedan derivar de los mismos.

TÍTULO VI: TASAS DE PARTICIPACIÓN

Art. 28.- La tasa de participación en ambas exposiciones (Barcelona y Madrid) será de 260 euros e incluirá:

- Enmarcado de la obra de 20 x 20 cm con un cristal protector (en caso de que la obra supere el grosor máximo permitido, se enmarcará sin cristal).
- Exposición de la obra de 20 x 20 cm en el MEAM de Barcelona del 10 de julio al 1 de noviembre de 2026.
- Exposición de las obras de mayor formato seleccionadas en la 3ª planta del MEAM de Barcelona del 10 de julio al 27 de septiembre de 2026.
- Embalaje y envío de la obra a Madrid, así como su posterior devolución al MEAM de Barcelona.
- Exposición de la obra de 20 x 20 cm, así como de las obras de mayor formato seleccionadas, en La Zona Gallery de Madrid del 12 al 29 de noviembre de 2026.
- Si bien el artista tiene derecho a la venta de su obra, si esta fuera vendida y retirada antes de la finalización de las exposiciones, será obligación del artista sustituirla por otra por un importe de 35€ (importe correspondiente al nuevo enmarcado).
- Certificado de participación que se entregará físicamente el día de la inauguración en el MEAM de Barcelona. En el supuesto de que el artista no pudiera acudir al evento, podrá solicitar que se le envíe digitalmente contactando con concurso@fundaciondelasartes.org
- Suscripción de un año en www.meamartistgallery.org, una plataforma que sirve de galería virtual donde el artista puede dar a conocer su obra y contactar directamente con potenciales compradores sin pagar comisión de ningún tipo en caso de venta.

TÍTULO VII: OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN PRIVADA DE LES ARTS I ELS ARTISTES

Art. 29.- La Fundación notificará al artista, en un plazo de 15 días hábiles desde el recibo de la inscripción, la resolución misma.

Art. 30.- La promoción y divulgación de la exposición en los medios correrá a cargo de La Fundación, sin perjuicio de la publicidad que cada artista quiera hacer por su cuenta.

Art. 31.- Todos los gastos derivados del enmarcado de la obra, el envío a Madrid, la gestión de los espacios, los montajes de las exposiciones y las inauguraciones, correrán a cargo de La Fundación.

Art. 32.- La Fundación no cobrará comisiones por la venta de las obras. Cualquier venta se gestionará directamente entre el artista y el interesado, sirviendo la Fundación sólo como intermediaria para la primera toma de contacto.

TÍTULO VIII: NATURALEZA JURÍDICA DE LA INICIATIVA

Art. 33.- La participación en esta iniciativa no supone el establecimiento de ninguna relación contractual, ni supondrá ninguna vinculación laboral entre los artistas y la institución promotora de la iniciativa.

Art. 34.- La participación en la iniciativa implica la total aceptación y conformidad con lo dispuesto en esta normativa y con el criterio de los organizadores.

Art. 35.- La Fundación se reserva el derecho de tomar iniciativas no reflejadas en esta normativa, siempre que contribuyan al mejor desarrollo de ésta y no afecten sustancialmente a la esencia de la misma.